

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:
Radicado 2020-00866

Se deja expresa constancia que, atendiendo a la solicitud de retiro de la demanda incoada por la parte demandante, el Despacho por considerarlo pertinente, accedió a ello mediante auto del 18 de agosto de 2021.

Nidia Isabel Posada Mazo
Asistente Judicial



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	NO. 05001 40 03 027 2020 00866 00
ASUNTO	RESUELVE –NO ACCEDE A LO SOLICITADO

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y conforme a lo solicitado por la memorialista se precisa que se torna improcedente la solicitud de embargo de remanentes, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

M4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8040e2c00b93bdd8ffeb45e5c0d82607a01a9a5ce59b3d5bb59b24ad4de75278**

Documento generado en 21/02/2022 01:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>